



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 353 -2021-OAT-MDI

Imperial, 17 de noviembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7351-2021-MDI, de fecha 26 de octubre del 2021, presentado por el Sr. **ROSALES ORMEÑO, LEONARDO FELIX** Identificado con D.N.I. N° 15419536 y con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. Asunción 8 Mz. B Sub Lote 22 B - Imperial - Cañete; El Informe N° 394-2021-UAYOT-OAT-MDI; respecto a la Solicitud de “INSCRIPCIÓN DE PREDIO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 7351-2021-MDI**, de fecha 26 de octubre del 2021, presentado por el Sr. **ROSALES ORMEÑO, LEONARDO FELIX** Identificado con D.N.I. N° 15419536, quien solicita **INSCRIPCIÓN DE PREDIO**, respecto al predio urbano ubicado en AA.HH. Asunción 8 Mz. B Sub Lote 22-B del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 35.26 m²; toda vez que manifiesta adquirido el predio en mención según Minuta de Compra Venta de fecha de 30 de diciembre de 2019.

Que, mediante **Informe N° 394-2021-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 11 de noviembre del 2021 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributario, Informa que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002683, ii) Copia simple de D.N.I N° 15419536 y N° 00154300352021 iii) Copia fedateada de Minuta de Compra venta de predio iv) Recibo de Caja N° 00261812021. La Administrada solicita Inscripción de Predio del predio urbano ubicado en AA.HH. Asunción 8 Mz. B Sub Lote 22-B del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 35.26 m², y de la revisión del fundamento de pedido, se verifica que según Minuta de Subdivisión y Compra Venta de fecha de 30 de diciembre de 2019 el administrado Sr. **ROSALES ORMEÑO, LEONARDO FELIX** y Sra. **SANCHEZ ULLOA, ROSSANA SELENE** adquieren el predio urbano ubicado en AA.HH. Asunción 8 Mz. B, Sub Lote 22-B del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 35.26 m².

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el **SRTM** respecto al predio urbano ubicado en **AA.HH. Asunción 8 Mz. B, Sub Lote 22-B del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 35.26 m², a favor de la Sociedad Conyugal conformado por: el Sr. **ROSALES ORMEÑO, LEONARDO FELIX** identificado con D.N.I. N° 15419536 y Sra. **SANCHEZ ULLOA, ROSSANA SELENE** identificada con D.N.I. N° 15430035; según Minuta de Compra Venta de fecha de 30 de diciembre de 2019 y por los considerandos señalados en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE IMPERIAL

“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

El Encargado
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO

